que lo que agora se hiziere se aya de llebar al primer
ayuntamiento ordinario para q en el se bea y
apruebe, y aprobado en el que de hecho y no en otra
manera y con declaracion de q el dho offº aya de que
dar y queda por bienes del dho xptoual fernz leal
y de su herencia para sus hijos y herederos y sin q sea
bisto hacer nueba mrd al dho Antonio fernz para si
ni q adquiera dr. alguno al dho offº mas q tenerlo
en confianza en su cabeza por el dho xpto val fernz
y sus hijos y herederos y el dho offº sujeto y obligd
a las deudas y demas cosas a q esta sin que los a
creedores en razon de [illegible] dr. al q
del q tienen al. se hacia y hizo gracia del dho
offº y se acordo se ponga en cabeza del dho Antº
fernandez y se le de titulo del y se reciba el
juramto acostumbrado dandole noticia antes de
su recibido de las calidades y cargas con q se
le haze mrd y consintiendolas y ansi fue mandado
entrar y entro el dho Antº fernandez y haviendosele
dado noticia de las calidades con q la ciud. aprobeydo
se le de el dho offº las acepto y consintio y bajo dellas
la ciudad le recivio por Scrivº Publico del nmo
y juzgado desta ciudad en lugar y por renª
del dho xptoual fernz leal y mandaron se despa
che y de titulo en forma y se recivio del dho
xptonio fernandez el juramto acostum
brado y lo pidio por testimonio